

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

777 *Orden PJC/13/2024, de 10 de enero, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo extraordinario para acceso por el turno libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, por el sistema selectivo de concurso oposición, convocado por Orden JUS/1326/2022, de 28 de diciembre.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias, y de conformidad con lo establecido en la base 5.11 de la convocatoria, y en el artículo 20 Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.

Aprobar las relaciones provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas en el proceso selectivo extraordinario para acceso por el turno libre, por el sistema selectivo de concurso oposición, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocado por Orden JUS/1326/2022, de 28 de diciembre, y publicar en el anexo I de la presente Orden, las relaciones provisionales de personas excluidas a las pruebas de acceso al Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, con indicación de las causas de exclusión que se relacionan en el anexo II.

Segundo.

Las listas certificadas completas quedarán expuestas al público en la página web del Ministerio de Justicia (www.mjusticia.gob.es), en las páginas web de las Comunidades Autónomas que convoquen plazas, y en el punto de acceso general (www.administracion.gob.es).

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran en la relación de personas excluidas, sino también, que sus nombres y demás datos constan correctamente en la relación de personas admitidas.

Tercero.

Tanto las personas aspirantes excluidas como las omitidas por no figurar en las listas de personas aspirantes admitidas ni en las de excluidas, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de personas aspirantes admitidas y excluidas.

La subsanación de la solicitud o, en su caso, la modificación de los datos de la misma deberá realizarse *on line* a través de la aplicación de Inscripción en Pruebas Selectivas (IPS) del Punto de Acceso General: (<https://ips.redsara.es/IPSC/secure/buscarConvocatoriasSubsanar#convocatoriasSbubRef>).

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidas en la relación de personas admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo.

Cuarto.

La inclusión de aspirantes en las relaciones de admitidos/as a las pruebas selectivas no supone en ningún caso el reconocimiento por parte de la Administración de que los mismos reúnen los requisitos generales o particulares de participación exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación de éstos tendrá lugar para las personas aspirantes que superen el proceso selectivo, antes de su nombramiento como funcionarios/as, tal y como se indica en el artículo 23 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia referido, y en la base Séptima de la Orden de convocatoria.

Madrid, 10 de enero de 2024.–El Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), la Directora General para el Servicio Público de Justicia, Maria dels Àngels García Vidal.

ANEXO I

Pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, por el sistema selectivo de concurso oposición, Orden JUS/1326/2022, de 22 de diciembre (BOE de 30 de diciembre)

Relación provisional de aspirantes excluidos con notificación de las causas de exclusión

D.N.I.	Apellidos y nombre	Acceso	P.O.L.	P.O.D.	P. examen	Ámbito	Excluidos
***0837**	ARTEAGA BURON, SARA ELVIRA.				MADRID-MINISTERIO J.	MINISTERIO DE JUSTICIA.	EXCL.: L.
***1959**	MARTI FLUXA, MARIA.				MADRID-MINISTERIO J.	MINISTERIO DE JUSTICIA.	EXCL.: L.
***5462**	PASTOR GOMEZ, JUANA.				MADRID-MINISTERIO J.	MINISTERIO DE JUSTICIA.	EXCL.: E, H.
***7382**	PELAEZ TORRES, PABLO MIGUEL.				MADRID.	MADRID.	EXCL.: E, H.

ANEXO II

Pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, por el sistema selectivo de concurso oposición, Orden JUS/1326/2022, de 22 de diciembre (BOE de 30 de diciembre)

Relación de las causas de exclusión provisionales

A. No presentar modelo de instancia normalizado o no presentarla por vía telemática con las excepciones de la convocatoria.

B. Ausencia de firma en la instancia, o no cumplimentar datos personales esenciales de la instancia.

C. Presentar instancia fuera de plazo o fecha no legible.

D. No abonar tasa de examen, abonar fuera de plazo.

E. Pago insuficiente tasa de examen, o no acreditar exención o reducción.

F. No tener o no acreditar rentas inferiores al salario mínimo interprofesional o no haber sido posible su verificación por la administración.

G. No acreditar condición legal y grado de discapacidad según bases comunes o no haber sido posible su verificación por la administración.

H. No acreditar categoría de familia numerosa que corresponda o no haber sido posible su verificación por la administración.

I. No presentar certificado del servicio público de empleo estatal en los términos de las bases comunes de las convocatorias o no haber sido posible su verificación por la administración.

J. No acreditar condición de víctima de terrorismo y/o parentesco con la misma, según bases comunes de la convocatoria.

K. No tener el título exigido, no especificarlo o no ser equivalente.

L. Haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, no especificar fecha de nacimiento o especificar fecha de nacimiento errónea.

M. Optar por un ámbito, sede de examen o sistema de acceso no convocado, o no especificar ámbito o sede de examen.

N. No tener la nacionalidad española.